

INFORME: Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante, mediante auto del día cuatro (4) de febrero de 2022, en el que se le requirió so pena de desistimiento tácito, para que realizara la notificación del demandado: Por su parte, la apoderada de la entidad financiera aportó constancia de dicha haber realizado dicha notificación, la cual se incorpora al expediente (PDF 19.1 Notificación por aviso Positiva- Juan Carlos Gaviria Echavarría). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A
Demandado:	Juan Carlos Gaviria Echavarría
Radicado:	050013103021-2020-00125-00
Asunto:	Resuelve sobre la notificación por aviso presentada

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisada la constancia de la **notificación por aviso** remitida al demandado con guía N° 1181283, se evidencia que la misma se realizó en debida forma; el envío se realizó a través de la Compañía Postal de Mensajería Expresa Investigaciones y Cobranzas el Libertador S.A, quien certificó la entrega positiva del aviso y sus anexos, el día 28 de febrero de 2022. En orden de ideas, se entiende surtida la notificación por aviso al señor Juan Carlos Gaviria Echavarría de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, el día primero (1°) de marzo de 2022, teniendo que presente que dentro del término del traslado el demandado ni realizó el pago de lo adeudado ni se pronunció al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 034 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 29 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria